

Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 627 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2023; y



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Oficio N° 521-2023-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, la propuesta de "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y solicita su revisión y trámite correspondiente;



Que mediante Oficio N° 0839-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento antes descrito, y solicita emitir la opinión técnica y/o validar la propuesta presentada, para su posterior aprobación;

Que con Oficio N° 1467-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 123-2023-UNTRM-R-OPP/UM, del Jefe de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto del "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;



Que mediante Oficio N° 529-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, que en el marco del documento antes mencionado, que alcanza el proyecto de "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; procede a realizar el visto bueno correspondiente por encontrarse acorde al marco normativo, en consecuencia, se traslada a su Despacho para que continúe con el trámite respectivo;



Que con Oficio N° 3630-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de agosto de 2023, la Directora General de Administración, en el marco de los documentos antes mencionados, remite la propuesta de "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que se encuentra acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, en ese sentido recomienda poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 627 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, aprobó el "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas"; que consta de XIV Capítulos, 43 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, 03 Anexos, en veintiséis (26) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Bienestar Universitario; NO RODRIGUA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de XIV Capítulos, 43 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, 03 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 627 -2023-UNTRM/CU

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Dirección de Bienestar Universitario	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. Wiffredo Amaro Cáceres Director(e) Dirección de Bienestar Universitario
	Dirección de Bienestar Universitario	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. Wilfredo Amazo Cáce es Director(a) Divección de Biobastar Universitario
	Vicerrectorado Académico	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES Vicerrector Académico
REVISADO Y	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA Abg. Carlos Francisco Grosso Vásquez Jefe de la Unidad de Modernización
VALIDADO	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA JIEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO PRE SUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL CRIBIO RIDRIGUEZOE MENDOZADE MATORIAS ADE Katrin del Rosario Burga Muñoz Jeta de la Oficina de Asesoria Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO ROBRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	
CAPÍTULO II	5
DEFINICIONES	5
CAPÍTULO III	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO IV	7
DE LOS REQUISITOS	7
CAPÍTULO V	7
MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO	7
CAPÍTULO VI	8
DE LAS VACANTES	8
CAPÍTULO VII	8
DE LA INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	8
CAPÍTULO VIII	10
DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO	10
CAPÍTULO IX	10
DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMENSALES	10
CAPÍTULO X	12
DE LAS FALTAS Y SANCIONES	12
CAPÍTULO XI	14
EVALUACIÓN FÍSICA, NUTRICIONAL, PSICOLÓGICA Y PSICOPEDAGÓGICA DE LOS	
BENEFICIARIOS	14
CAPÍTULO XII	
SEGUIMIENTO	14
CAPÍTULO XIII	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
CAPÍTULO XIV	15
DISPOSICIONES FINALES	15









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE **AMAZONAS**

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

- Artículo 1. El presente Reglamento contiene las normas y procedimientos que regulan la organización, ejecución, control y evaluación del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, implementa y conduce el funcionamiento del comedor universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 144 del Estatuto de la UNTRM.
- Artículo 3. Normar la organización y funcionamiento del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, brindando una alimentación adecuada a los estudiantes de pregrado de escasos recursos económicos y/o en condiciones de vulnerabilidad.

El servicio del comedor universitario contribuye en la prevención de deserción académica por problemas socioeconómicos.

Artículo 4. Objetivo

Finalidad

Establecer normas y procedimientos para brindar el Servicio de Comedor Universitario, permitiendo el acceso a la educación superior a jóvenes de escasos recursos económicos, contribuyendo al objetivo de inclusión social, garantizando la cobertura de la necesidad básica de la alimentación, además de contribuir al bienestar estudiantil, brindando una alimentación nutritiva y económica que permita la reposición de las energías de los comensales.

Por ser el comedor universitario un servicio de interés mutuo, la universidad y los beneficiarios del comedor universitario, comprometen sus recursos y esfuerzos para lograr una eficiente organización y un óptimo servicio.

Artículo 5. Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento rigen para la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), postulantes y beneficiarios del servicio de comedor universitario, así como para todas las dependencias que tienen responsabilidad directa e indirecta.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 6. Base Legal

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Na 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N°30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD, que contiene el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y las "Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Universidades
- Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD referente al modelo de Renovación de la Licencia Institucional a Universidades.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 2 de enero 2023.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R.

CAPÍTULO II DEFINICIONES



- **Postulante al comedor universitario:** Estudiante de pregrado interesado en adquirir una vacante para ser beneficiario.
- **Beneficiario del comedor universitario**: Estudiante seleccionado por cumplir todos los requisitos solicitados.
- Formulario Único de Trámite (FUT), Formato mediante el cual el estudiante solicita a la Dirección de Bienestar Universitario ser beneficiario del Servicio del Comedor Universitario
- Clasificación Socioeconómica (CSE): Es la medida de bienestar del hogar mediante el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, tiene una vigencia de tres (03 años), un hogar puede tener la clasificación económica de: No pobre, Pobre o Pobre extremo.
- **Dimensión Socioeconómica**: Consiste en la evaluación de la situación social y económica del estudiante y es realizada por el personal del Servicio de Asistencia Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la DBU.
- Evaluación Médica: Consiste en la evaluación clínica a los estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario y es realizada por el personal del Servicio Médico (Tópico) de la Unidad de Servicios Asistenciales de la DBU.
- **Evaluación Nutricional**: Consiste en la evaluación antropométrica y consejería nutricional a los beneficiarios del servicio de comedor universitario.













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Seguro de Salud: Beneficio con el que cuentan la población para la protección de su salud.
- Casos Especiales: Estudiantes que demuestren la necesidad de contar con el servicio de comedor universitario, previa evaluación del Servicio de Asistencia Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la DBU.
- Personas vulnerables: Pueden constituir causas de vulnerabilidad en los estudiantes, las siguientes: la edad (menores de edad), la discapacidad, la procedencia de comunidades nativas o pueblos originarios, la pobreza extrema, la orientación sexual, la privación de libertad (de los padres), madres con hijos menores de tres años, mujeres gestantes, y víctimas de violencia.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 8. De la Administración

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) será la encargada de administrar y supervisar el servicio del Comedor Universitario a través de la Unidad de Servicios Asistenciales

La Dirección de Bienestar Universitario actualizará cada año el número de vacantes de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal.

Artículo 9. Del Uso del Servicio del Comedor Universitario

El servicio de Comedor Universitario, brindará atención a los estudiantes en calidad de beneficiarios.

El beneficiario para ser atendido deberá efectuar su registro, acercar su bandeja al trabajador encargado de servir los alimentos para recibir su ración; debiendo consumir sus alimentos, evitando el desorden y el desperdicio.

El ambiente y mobiliario del comedor universitario, son para uso exclusivo de los comensales, quedando prohibido el uso de los mismos para actividades lúdicas o ajenas a dicho servicio, sin la autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.

Los horarios de atención del comedor universitario son los siguientes: Artículo 10.

> a) Desayuno : 07:00 am. - 09:00 am. b) Almuerzo : 12:00 pm. - 02.00 pm.

> c) Cena 05:00 pm. - 07:00 pm.

El beneficiario. deberá respetar el horario establecido por la Dirección de Bienestar Universitario

Artículo 11. El servicio del Comedor Universitario es para uso exclusivo del estudiante beneficiario; salvo excepciones temporales como actividades académicas, enfermedad, o trabajo, donde podrá otorgar poder ante la Dirección de Bienestar

Universitario a una tercera persona para el recojo de sus alimentos.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPÍTULO IV **DE LOS REQUISITOS**

Artículo 12. Para postular al servicio de Comedor Universitario, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener matrícula en el semestre académico vigente.

Estar registrado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) con el nivel socioeconómico: pobre extremo o pobre. Asimismo, los estudiantes que no cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) o se encuentren registrados como NO POBRES, pueden presentar su expediente, y deberán ser evaluados por el responsable del Servicio de Asistencia Social, quien emitirá su apreciación profesional.

No tener antecedentes de mala conducta, incumplimiento de la bolsa de trabajo. falsificación de documentos y no figurar dentro del record de inasistencias del comedor universitario.



CAPÍTULO V

MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

Artículo 13. **Modalidad Categorizado**

La modalidad categorizada, consiste en otorgar una pensión alimenticia a los estudiantes de escasos recursos económicos, los estudiantes bajo esta modalidad deben realizar el pago mensual en Caja de la UNTRM, según el monto establecido en el TUSNE y de acuerdo al cronograma; dicho pago deberá ser íntegro por cada mes y no en partes fraccionadas.

En caso que el beneficiario no cancele será registrado en el Sistema de No Adeudos SISNOA, quedando como antecedente para su próxima postulación, debiendo cancelar para poder acceder nuevamente al beneficio.



La modalidad de Beca, consiste en otorgar una pensión alimenticia a los estudiantes de escasos recursos económicos que presenten condición de vulnerabilidad.

Artículo 15. Modalidad Bolsa de Trabajo

La modalidad de bolsa de trabajo consiste en otorgar una pensión alimenticia, a los estudiantes de escasos recursos económicos a cambio de realizar una labor de tipo (administrativa, de investigación, producción y otras actividades programadas por la DBU) de acuerdo a la escuela profesional a la que pertenece, este trabajo se desarrollará en el área o dependencia asignada por la Dirección de Bienestar Universitario, durante el semestre académico vigente y priorizando las áreas de mayor necesidad y/o flujo de trabajo, por un total de 40 horas al mes, distribuidas en 10 horas semanales, pudiendo ser 02 horas diarias o en horas acumulativas, de acuerdo a su horario disponible, de modo que no interfiera con sus actividades académicas.













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Hoja de control de asistencia será proporcionado por la Dirección de Bienestar Universitario al Responsable de la dependencia asignada; debiendo el beneficiario registrar su asistencia diariamente.

El Responsable de la dependencia asignada deberá remitir la hoja de control debidamente visada con un informe de conformidad sobre el trabajo realizado a la Dirección de Bienestar Universitario, el primer día hábil de cada mes.

CAPÍTULO VI DE LAS VACANTES

Artículo 16. Las vacantes para el servicio de comedor universitario, serán distribuidas de manera equitativa por escuela profesional.

Al no cubrirse el número de vacantes en determinada escuela estas serán consideradas en la Escuela Profesional donde haya mayor número de postulantes y que ya no haya vacantes, de acuerdo a la necesidad, si se presentaría un mayor número de postulantes en determinada escuela profesional todos serán evaluados y serán aprobados solo los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento.

- a) Modalidad Categorizado : 60% Del total del número de vacantes de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF para el año fiscal.
- **b) Modalidad Bolsa de Trabajo :** 20% Del total del número de vacantes de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF para el año fiscal.
- c) Modalidad Beca : 20% Del total del número de vacantes de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF para el año fiscal.

El otorgamiento de las vacantes en las distintas modalidades se dará de acuerdo a los puntajes obtenidos en estricto orden de prelación.

Al no cubrirse el porcentaje de las vacantes de acuerdo a la modalidad, se puede incrementar a la modalidad donde haya más postulantes, o de acuerdo a la necesidad.

CAPÍTULO VII DE LA INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 17. Los estudiantes de la UNTRM, para acceder a una vacante del Comedor Universitario, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12° y pasar por los siguientes procesos:

a) Proceso de Inscripción de Postulantes

La postulación al servicio del comedor universitario se realiza semestralmente, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Solicitud (FUT) dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Clasificación Socioeconómica (CSE) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- Ficha socioeconómica, elaborada por el Servicio de Asistencia Social.













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Declaración Jurada de cumplimiento del reglamento del Comedor Universitario.
- De ser estudiante que pertenece a población vulnerable presentar documento que certifique su condición.

b) Proceso de Evaluación

Los estudiantes que hayan presentado su solicitud, deberán pasar la entrevista personal; que es realizada por el Servicio de Asistencia Social de la UNTRM.

Para la asignación del puntaje en la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente. según el Anexo Nº 02A o Anexo Nº02B (Tabla para Calificación de Comensales del Servicio de Comedor Universitario de la UNTRM).

- Dimensión socioeconómica, es aplicada a todos los estudiantes postulantes al servicio del comedor universitario por el Servicio de Asistencia Social.
- Entrevista personal, es aplicada a todos los estudiantes postulantes al servicio del comedor universitario por el Servicio de Asistencia Social.

La asignación de puntaje se realiza de la siguiente manera:

Tabla de calificación	Valoración
Dimensión socioeconómica	80 %
Entrevista personal	20 %
Total	100%

Artículo 18. Toda información requerida tiene carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante.

Artículo 19. Proceso de Selección

El proceso de selección de postulantes al Servicio de Comedor Universitario lo realiza una Comisión de Selección de acuerdo a la evaluación (dimensión socioeconómica y entrevista personal), conformada por:

Presidente: Director (a) de Bienestar Universitario.

Secretario: Jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales. Vocal : Responsable del Servicio de Asistencia Social.

Veedor : Presidente del CODECO¹ o estudiante miembro de la Asamblea

Universitaria o estudiante miembro del Consejo Universitario.

El resultado de la Evaluación y Selección, será publicada en la página web de la

UNTRM y/o en el frontis de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM.

Los postulantes al Servicio del Comedor Universitario que no logren alcanzar una vacante de las establecidas y que hayan alcanzado un puntaje alto, serán considerados como elegibles para cubrir las vacantes de los beneficiarios que posteriormente se retiren, sean retirados, o haya un incremento de vacantes. La elección se llevará a cabo en base a su orden de mérito.

Comité de comensales del comedor universitario.

Artículo 20.













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPÍTULO VIII DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO

- **Artículo 21.** El Servicio de Comedor Universitario se brindará durante ciclos académicos regulares y correspondientes al ejercicio presupuestal.
- Artículo 22. El beneficio del comedor universitario será vigente por un período máximo de duración de una carrera universitaria (cinco o siete años) según la escuela profesional; los usuarios que hayan concluido el último ciclo académico y que pasan a la condición de egresado de su escuela profesional correspondiente, perderán automáticamente el derecho de uso del comedor universitario. Asimismo, para los estudiantes que por cualquier razón o circunstancias hayan realizado traslado interno de una carrera a otra y hayan sido beneficiarios del comedor universitario en su primera carrera; se sumará dicho tiempo como beneficiario del Servicio del Comedor Universitario.
- DIRECTION STANDARD AND ANALYSIS ANALYS
- **Artículo 23.** Las vacantes otorgadas tendrán vigencia únicamente durante el semestre académico, concluido el mismo, el estudiante deberá volver a postular cumpliendo los requisitos señalados para este efecto.
- Artículo 24. Una vez publicada la nómina de postulantes aceptados, el estudiante deberá hacer uso de la vacante otorgada desde el primer día de haber iniciado el servicio; de no haber hecho efectivo el beneficio, será automáticamente anulado y ocupará la vacante el estudiante que continua en el orden de selección.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMENSALES



Artículo 25. Todo comensal tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una alimentación adecuada con los requerimientos nutricionales en calidad y cantidad.
- b) Presentar reclamo, queja u observación ante la Dirección de Bienestar Universitario.
- c) Exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.
- d) Solicitar mediante el comité de comensales se convoque a reuniones o asambleas de comensales de acuerdo a las necesidades que pudieran presentarse.
- e) Solicitar permisos por razones académicas, trabajo o salud (del estudiante o familiar directo).
- f) Solicitar la justificación de sus inasistencias, en caso de ausentarse por razones académicas, trabajo o salud (del estudiante o familiar directo).
- g) Elegir a los integrantes del Comité de Comensales del Comedor Universitario, la cual se llevará a cabo por cada semestre académico.
- h) Ser atendido en el horario estipulado.



- Artículo 26.
- Todo comensal tiene los siguientes deberes y obligaciones:
- a) Registrar su asistencia a través de los sistemas de control del servicio del comedor universitario.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Ingresar al Comedor Universitario guardando disciplina, orden, respeto recíproco entre compañeros, personal del Comedor Universitario y con los Servidores que tienen a cargo el Comedor Universitario.
- c) Ingresar en estado sobrio, no estar bajo efecto de drogas, alcohol o estupefacientes.
- d) Utilizar adecuadamente el mobiliario, bienes, enseres e instalaciones del comedor universitario, de no ser así, el beneficiario tendrá que reponer o reparar el daño, bajo responsabilidad.
- e) Poner de conocimiento a la Dirección de Bienestar Universitario de cualquier acto de indisciplina que se suscite en el local del Comedor Universitario.
- f) El estudiante si se retirara de la UNTRM o del semestre académico, deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Universitario, en un plazo no mayor a dos días hábiles, para las acciones correspondientes.
- g) Participar en una jornada de mantenimiento de las instalaciones del Comedor Universitario u otros según la designación de la DBU, de forma obligatoria, una vez por semestre académico, la misma que tendrá una duración mínima de 04 horas.
- h) Cumplir con las normas y reglamentos vigentes de la UNTRM.
- i) Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por la DBU y el Comité de Comensales del Comedor de la UNTRM (CODECO) salvo excepciones; enfermedad, trabajo, participación en eventos académicos.
- j) Los beneficiarios del Comedor Universitario mediante la modalidad de categorizado, deberán cumplir con sus pagos puntualmente, de acuerdo al cronograma establecido por la DBU.
- k) Los beneficiarios del Comedor Universitario mediante la modalidad de bolsa de trabajo, deberán cumplir con su responsabilidad, de acuerdo a su designación.

Artículo 27. Todo comensal tiene las siguientes prohibiciones:

- a) El beneficiario del comedor universitario, no podrá transferir su ticket, debiendo ser usado exclusivamente por el beneficiario, salvo excepciones; actividades académicas, enfermedad (del estudiante o familiar directo) o trabajo, previa comunicación y autorización de la DBU.
- b) Exigir atención fuera del horario de atención establecido.
- c) Asistir al comedor universitario con animales.
- d) Presentarse al servicio del comedor Universitario sin el adecuado aseo personal.
- e) Negarse a presentar su documento de identificación, cuando se le requiera.
- f) Desechar los alimentos servidos sin haberlos consumido (echarlos al desperdicio y/o) sin justificación alguna.
- g) Registrar la asistencia y retirarse del comedor sin recibir los alimentos.
- h) Presentarse al servicio del comedor en estado de ebriedad o bajo efecto de estupefacientes.
- i) Sustraer bienes, insumos o alimentos del Comedor Universitario.
- j) Destruir las instalaciones, bienes, muebles, adulterar, causar daño a los sistemas de control.
- k) Incitar o promover dentro del Comedor Universitario, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquiera otra índole, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I) Falsificar documentos para acceder al servicio de comedor.

CAPÍTULO X DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28.

A los comensales que incumplan lo dispuesto en el presente reglamento, se les aplicará la suspensión o retiro definitivo del servicio. El encargado de aplicar las sanciones será la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicios Asistenciales, previo informe del Responsable del Comedor Universitario y/o del Servicio de Asistencia Social.

Para efectos de la aplicación de sanciones se establecen las modalidades de faltas pudiendo ser evaluadas todas aquellas no contempladas en el presente reglamento por la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 29.

Faltas Leves

- a) Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario de atención establecido del Comedor Universitario.
- b) Ingresar al área de comensales con animales.
- c) Ingresar al Comedor Universitario sin el adecuado aseo personal.
- d) Negarse a presentar su documento de identificación, cuando se le requiera.
- e) No participar en la jornada de trabajo programada por la DBU.
- f) No asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la DBU.
- g) No consumir los alimentos (echarlos al desperdicio y/o solo registrar la asistencia) sin justificación alguna.
- h) Ingresar al comedor universitario en estado de ebriedad o bajo efecto de estupefacientes.

Artículo 30.

Las faltas leves serán evaluadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicios Asistenciales y/o Asistencia Social la cual podrá aplicar las sanciones correspondientes:



a) Primero

: Llamada de atención verbal.

b) Segundo

: Llamada de atención por escrito.

c) Tercero

: Separación temporal del Servicio (un día).

d) Cuarto

: Retiro definitivo del Servicio.

COMPLETE OF THE PROPERTY OF TH

Artículo 31. F

Faltas graves:

- a) Falsificar documentación.
- b) Sustraer bienes, insumos o alimentos del Comedor Universitario.
- c) Destruir las instalaciones, bienes, muebles, adulterar, causar daño a los sistemas de control.
- d) Agredir verbalmente o físicamente a las autoridades, servidor civil de la UNTRM, compañeros u otra persona.
- e) Incitar o promover dentro del Comedor Universitario, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquiera otra índole, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Toda falta considerada grave por la DBU, la sanción correspondiente será el retiro definitivo del servicio.

- Artículo 32. Las Dirección de Bienestar Universitario remitirá los casos de faltas graves a la Secretaria de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes v Estudiantes de la UNTRM (SECRETARÍA PAD), de corresponder.
- Artículo 33. Los beneficiarios que tengan acumulado seis (6) inasistencias injustificadas en el tiempo del servicio del comedor universitario durante el semestre académico correspondiente, contados entre desayuno, almuerzo y/o cena, ya sean continuos o no, serán retirados del comedor universitario previa notificación, en donde indicará el reporte de sus inasistencias.
- Artículo 34. Las inasistencias solo serán justificadas por las siguientes razones:
 - a) Académicas: El beneficiario deberá presentar su solicitud de permiso o sustento de inasistencia al servicio del comedor con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil de ocurrido el suceso, para lo cual deberá adjuntar los documentos probatorios de las actividades académicas.
 - Para el recojo de alimentos por una tercera persona, podrán presentar la solicitud con una anticipación de un (01) día hábil.
 - b) Salud: Solo se aceptará con documentos probatorios con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil del suceso, cuando el caso amerite será justificado previa verificación o visita domiciliaria del personal del Servicio de Asistencia Social de la DBU. Se justificarán inasistencias por problemas de salud del estudiante o familiar directo.
 - c) Trabajo: Para beneficiarios que por razones de trabajo presenten solicitud de permiso o sustento de inasistencia al servicio del comedor con una anticipación mínima de hasta dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil de ocurrido el suceso.

Para el recojo de alimentos por una tercera persona, podrán presentar la solicitud con una anticipación de un (01) día hábil, adjuntando la copia simple de DNI de la persona que recogerá sus alimentos, indicando el tiempo de permiso.

- Para ambos casos deberá adjuntar la constancia de trabajo o documento que acredite (declaración jurada simple del empleador, sujeta a verificación por el servicio de asistencia social).
- d) Otros: Sólo se considerarán casos especiales a aquellos que por la naturaleza de la necesidad de permiso serán evaluados y justificados por el personal de Asistencia Social.
- El beneficiario que haya sido retirado del servicio del comedor universitario, perderá su condición de beneficiario para el resto del año académico.
- Los beneficiarios por la modalidad de Bolsa de Trabajo que hayan incumplido con sus responsabilidades asignadas, serán notificados de su falta y en caso de









Artículo 35.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

reincidencia serán retirados del servicio del comedor universitario durante todo el semestre académico, debiendo realizar el pago correspondiente de la mensualidad por el consumo de alimentos.

CAPÍTULO XI EVALUACIÓN FÍSICA, NUTRICIONAL, PSICOLÓGICA Y PSICOPEDAGÓGICA DE LOS BENEFICIARIOS

- **Artículo 37.** Al inicio del servicio del Comedor Universitario los beneficiarios serán evaluados obligatoriamente por los servicios de Salud (Tópico) y Nutrición de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, y se hará seguimiento por parte de los servicios.
- **Artículo 38.** El Servicio de Salud (Tópico) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM realizará la evaluación clínica a los estudiantes beneficiarios.
- **Artículo 39.** El Servicio de Nutrición de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM realizará la evaluación antropométrica a los beneficiarios (peso, talla e IMC) y orientación nutricional.
- **Artículo 40.** El Servicio de Psicología de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM realizará la evaluación psicológica a los estudiantes beneficiarios que sean derivados por el Servicio de Asistencia Social.
- **Artículo 41.** El Servicio de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM realizará el seguimiento a los estudiantes beneficiarios que sean derivados por el Servicio de Asistencia Social.

CAPÍTULO XII SEGUIMIENTO

Artículo 42. La Unidad de Servicios Asistenciales de la DBU a través de los Servicios de Asistencia Social, Psicología, Psicopedagogía, Nutrición y Salud (tópico), realizarán el estudio y seguimiento permanente para contar con información actualizada de los beneficiarios del servicio de comedor universitario.

La Unidad de Servicios Asistenciales de la DBU a través del Servicio de Asistencia Social realizará la visita domiciliaria a través de un muestreo al azar o a todos los beneficiarios durante el semestre académico, de acuerdo al recurso humano con el que se cuente, a fin de corroborar la información presentada, si lo amerita; también podrán hacer las visitas los Servicios de Psicología, Psicopedagogía, Nutrición y Salud (tópico).





Artículo 43.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPÍTULO XIII **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera.

Según la capacidad del comedor universitario y previa autorización de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá aceptarse comensales no subvencionados y de manera esporádica a estudiantes, delegaciones de otras universidades, personal docente y no docente; sin afectación al servicio y al presupuesto destinado al servicio de alimentación a los estudiantes.

Segunda.

Queda terminantemente prohibido el acceso de personal no autorizado a las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos.

Tercera.

Los expedientes de cada postulante tienen carácter reservado y confidencial, debiendo ser utilizados únicamente por el personal autorizado para su seguimiento y verificación.

Cuarta.

Los estudiantes beneficiarios bajo la modalidad de categorizado que no havan efectuado el pago mensual correspondiente o beneficiarios retirados, serán ingresados en el Sistema de No Adeudos (SISNOA).

Quinta.

Los estudiantes que tengan algún beneficio del estado como becas para cubrir sus gastos de estudio, alimentación, vivienda, etc. no podrán ser beneficiarios del

comedor universitario.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Primera.

A partir de la aprobación y promulgación del presente reglamento, quedan derogados todas las disposiciones que contradigan al presente.

Segunda.

Los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

Tercera.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.

ANEXOS:

- Anexo N° 01: Ficha Socioeconómica.
- Anexo N° 02: Tabla de calificación de comensales del comedor universitario de la UNTRM. (02A Estudiantes dependientes y 02B Estudiantes independientes).
- Anexo N° 03: Declaración Jurada.









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01 FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

DATOS PERSONALES:						
1.1 Apellidos y Nombi	es		•••••	•••••		
1.2 DNI N°	•••••	Esc	uela Profesion	ıal:		
Año de ingreso	••••••	Códig	o N°	•••••		
			Edad:	Sexo	Estado	
1.4 Dirección actual en	Chacha	poyas: Jr	•••••	•••••	N°	
1.5 Asentamiento Hum	nano:	••••••	•••••	Teléfond	0	
LUGAR DE PROCEDENC	IA:					
2.1 Dpto:	Provinci	a:	Distrito	••••••		
Centro Poblado, ca	serío o a	nexo:		•••••		
2.2 Dirección:		••••••		•••••		
ANTECEDENTES ACADÉ	MICOS:	(colegio de pr	ocedencia)			
3.1 Nombre del colegio	o:	••••••	•••••	••••••		
3.2 Lugar:			•			
				trito		
			No	escolarizado()	
3.4 Preparación Pre Un						
Por su cuenta ()			n ()	CEPRE UI	NTRM ()	
3.5 Modalidad de Ingre	so a la U	Iniversidad:				
Deportista Calificado () Trasla	do Interno ()	Titulados y Gra	aduados () \	/íctimas del Terroris	smo
3.6 Si es primer ciclo ¿e	n qué pι	iesto ingresó a	a la Universida	d?:		
COMPOSICION FAMILIA	R: INCL	JIR INTEGRAN		EO FAMILIAF	₹	
Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	_	Ocupación	Ingreso mensual S/	
					mensuar sy.	
	1.1 Apellidos y Nombro 1.2 DNI N°	1.1 Apellidos y Nombres				



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" **4.1. Situación familiar:** Los padres viven juntos () Padres separados () Huérfano de padre o madre () Huérfano de padre y madre () 5. SITUACIÓN ECONÓMICA: **MONTO QUE PERCIBE DE:** 5.1 Situación económica familiar: Depende de ambos padres() S/ Depende del padre () S/ Depende de la madre () S/ 4.Depende de usted mismo () S/ 5.2 Situación económica del estudiante: Alimentación Mes S/. Vivienda Mes S/. Material de Estudio S/. Mes Útiles de Aseo Mes S/. Otros Gastos S/ Mes Total S/. 6. VIVIENDA DE LOS PADRES: 6.1 Situación de la vivienda: Poseen vivienda Propia () Alquilada () De algún familiar () Tipo de vivienda: Independiente () Dpto. en Edificio () Casa Alguilada () Alojamiento () Material de construcción: Material Noble () Adobe () Quincha () Madera () Tapial () Otro especifique..... Servicios con los que cuenta la vivienda: Agua () Desagüe () Luz Eléctrica () Alumbrado Público () Teléfono () **Estructura:** N° de Pisos () N° de Dormitorios () N° de Piezas () N° de Baños () 6.2 Situación de la Vivienda del estudiante en la ciudad de Chachapoyas: **Vive usted:** Solo () Acompañado (), si vive acompañado detallar con quien: **Vive usted en:** Alquiler () Internado () Alojado () Vivienda propia () Material de la vivienda: Noble () Adobe () Rústico () Tapial () Quincha ()















		"Año o Alumbrado: Luz Eléctrica (le la unidad, la paz) Ve	-		os ()		
		Servicio de Agua: Dentro					da ()
		Servicios Higiénicos: Indepe						,
7	۱۸	IMENTACIÓN DEL ESTUDIANTI		Coman () 102	to septico (,	
/.			•					
	7.1	Donde toma sus alimentos:						_
		Casa de los Padres () Familia		on () Co	medor Po	opular ()	Se Coc	ina ()
	7.2	Cuántas veces se alimenta al						
		Desayuno – Almuerzo () Des	ayuno – Almue	erzo y Cen	a ():	Solo almuerz	0 ())
		Almuerzo – Cena ()	Desayuno – C	ena	()			
8.	RIE	SGOS SOCIALES:						
	8.1	¿Ha sido afectado usted o alg siguientes indicadores?	ún miembro d	de su fam	ilia nucle	ar por algun	o de lo	os
		Orfandad () Separación/ Divo Sexual () Problemas con la j deseado () Ninguno ()						
	8.2	En los últimos tres meses, ¿Uste mencionados?	ed ha presentad	do algún p	oroblema	social de los	antes	
		Si () No () Especifique:	•••••	•••••				
9.	SIT	UACIÓN DE SALUD FAMILIAR:						
	9.1	¿Actualmente se encuentra us	ted afiliado a	algún tip	o de Seg	uro de Saluc	l?	
		ESSALUD () Seguro Integra Seguro Privado de Salud ()	al de Salud (S	IS) () Fuer	zas Armadas	y Poli	ciales ()
	9.2	Cuando presenta problemas d	le salud, ¿dón	de se atie	nde?			
		Clínica/médico Particular () MINSA () Farmacia () Me Otros:	dicina Natural/	Tradiciona	al()Se	auto médica	() Ni	
	9.3	¿Usted o un miembro de su fa Enfermedades	Estudiante					A.I. I.
		Infecciosas (Hepatitis,	Estudiante	Padre	Madre	Hermano	Hijo	Abuelos
		Neumonía, Sífilis, VIH, etc)						
		Congénitas (De nacimiento)						
	-	Neoplásicas (Cáncer) Crónicas (Hipertensión,						
		Crónicas (Hipertensión, Diabetes)						
		Convulsiones (Epilepsia)						
		Alergias a Alimentos/						
		Medicamentos						
		Otras () especifique :		No prese	nta ningu	na enfermed	ad ()	





9.4	"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" Algún miembro de su familia nuclear presenta alguna discapacidad: SI () NO ()
	Especifique:
9.5	Usted presenta alguna discapacidad: SI () NO ()
	Especifique:
	¿Cuenta con carnet de discapacidad? SI () NO ()
9.6	¿Eres beneficiario de algún Programa del Estado? SI () NO ()
	Becas PRONABEC () Otro () Especifique:
9.7	Para ser llenado sólo por estudiantes del sexo femenino:
	N° de gestaciones () N° de Partos () N° de Partos Pre término () N° de Abortos () N° Hijo vivos ()
	¿Actualmente se encuentra gestando? (Si) (No)
10.	ADJUNTAR:
	- Registro fotográfico de su vivienda actual, considerar al menos 04 tomas diferentes (fachada dormitorio, baño, y cocina), en una sola hoja.
	- Croquis de ubicación de su vivienda.
	VACIONES Y/O COMENTARIOS DEL ESTUDIANTE:
	ACIONES Y/O COMENTARIOS DEL PROFESIONAL:
•••••	
••••••	
•••••	
IRMA D	DEL ESTUDIANTE FIRMA DEL PROFESIONAL
	Chachapoyas de del 20
	Graciapoyas de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02A

PARA ESTUDIANTES DEPENDIENTES

TABLA PARA CALIFICACIÓN DE COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Apellidos y nombres y del postulante:					
Escuela profesional:	·····	Ciclo:	***********		
Modalidad: Categorizado	Becado	Bolsa de trabajo	Fecha://		

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Total				
I.	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA	•						
1.1	PROCEDENCIA							
	Ciudad de Chachapoyas	1						
	Otros distritos de la provincia de Chachapoyas	2						
	Otros Distritos de otras provincias u otras Regiones	2						
	Anexos, caserío o centro poblado de la Región Amazonas u otras Regiones	3						
	Comunidades nativas	4						
1.2.	CARGA FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES QUE PROVEEN AL E							
	De 01 a 02 miembros directos	1						
	De 03 a 05 miembros directos	2						
	Más de 05 miembros directos	3						
1.3.	COMPOSICIÓN FAMILIAR							
	Los padres viven juntos	1						
	Los padres viven separados	2						
	Huérfano de padre o madre	3						
	Huérfano de ambos padres	4						
1.4.	SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR							
	Depende de ambos padres	1						
	Depende de uno de los padres	2						
	Depende de un familiar o tutor	3						
1.5.	MONTO QUE PERCIBE DEL PADRE O TUTOR		-					
	Más de S/. 1050.00	1						
	De S/. 601.00 a S/. 1050.00	2						
	De S/. 401.00 a S/. 600.00	3						
	Igual o menor a S/. 400.00	4						
1.6.	SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE							
	No trabaja, depende exclusivamente de los padres, tutor u otra persona.	0						
	Trabaja esporádicamente para cubrir algunos gastos	1						
1.7.	PROBLEMÁTICA FAMILIAR							
	Ninguna	0						
	Padres ancianos con extrema pobreza	1						
	Padres privados de su libertad	2						
	Familiar directo con alguna discapacidad o problema de salud							
	crónico comprobada	3						
	Estudiante con problema de salud crónico comprobado	4						
1.8.	ALOJAMIENTO DEL ESTUDIANTE							















	"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"				
	Vive en casa de los padres	1			
	Vivienda familiar (casa de los abuelos, tíos, hermanos)	2			
	Vivienda en alquiler o internado	3			
1.9.	CON QUIÉN VIVE EN CHACHAPOYAS				
	Con mis padres	1			
	Con mis hermanos, amigos, u otros familiares	2			
	Vive solo	3			
1.10	ALIMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE				
	Come en casa de los padres, familiares, o pensión.	1			
	Comedor popular	2			
	Cocina esporádicamente	3			
	Cocina siempre	4			
1.11	1 CON QUÉ SEGURO DE SALUD CUENTA				
	Seguro Privado de Salud	1			
	Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales	2			
	Es Salud	3			
	SIS	4			
1.12.	PERSONA VULNERABLE				
	Persona no vulnerable	0			
	Persona vulnerable (comprobada)	10			
	Persona vulnerable (no comprobada)	05			
	Puntajes máx. dimensión socioeconómica		47		
	Puntaje dimensión socioeconómica				

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Total		
Ш	ENTREVISTA PERSONAL					
	Evaluación social en función a la hoja de entrevista personal.	De 1 a 10				
	Puntaje máx. de la entrevista personal		10			
	Puntaje de la entrevista personal					

Calificativo obtenido	Valoración	Puntaje final obtenido
Dimensión socioeconómica	80 % del puntaje total.	
Entrevista personal	20 % del puntaje total.	
Estudiantes que representan a los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) de la UNTRM.	2 puntos	
Puntaje t		

Observaciones:	













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02B

PARA ESTUDIANTES INDEPENDIENTES TABLA PARA CALIFICACIÓN DE COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Apellidos y nom	bres y del postulante:	•••••	•••••	
Escuela profesio	nal:	•••••	Ciclo:	
Modalidad: (Fecha://	Categorizado	Becado	Bolsa de trabajo	

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Total				
I.	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA							
1.1.	PROCEDENCIA							
	Ciudad de Chachapoyas	1						
	Otros distritos de la provincia de Chachapoyas	2						
	Otros Distritos de otras provincias u otras Regiones	2						
	Anexos, caserío o centro poblado de la Región Amazonas u otras Regiones	3						
	Comunidades nativas	4						
1.2.	ESTADO CIVIL DEL ESTUDIANTE							
	Soltero	1						
	Casado o conviviente	2						
1.3.	CARGA FAMILIAR DEL ESTUDIANTE							
	Ningún miembro directo	1						
	De 01 a 02 miembros directos	2						
	Más de 02 miembros directos	3						
1.4.	SITUACIÓN FAMILIAR							
	Padres vivos, pero sin comunicación con el estudiante por problemas familiares	1						
	Padres vivos, que no apoyan al estudiante por problemas económicos	2						
	Huérfano de padre o madre	3						
	Huérfano de padre y madre	4						
1.5.	INGRESO MENSUAL							
	Más de S/. 1050.00	1						
	De S/. 601.00 a S/. 1050.00	2						
	De S/. 401.00 a S/. 600.00	3						
	Igual o menor a S/. 400.00	4						
1.6.	SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE							
	Recibe esporádicamente apoyo de los padres, tutor o alguna persona.	1						
	Solo (a) afronta sus gastos	2						
1.7.	PROBLEMÁTICA FAMILIAR							
	Ninguna	0						
	Padres ancianos con extrema pobreza	1						
	Padres privados de su libertad	2						
	Familiar directo con alguna discapacidad o problema de salud crónico comprobada	3						
	Estudiante con problema de salud crónico comprobada	4						
	Conflicto entre los integrantes del grupo familiar	5						















ALOJAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Persona vulnerable (no comprobada)

Vivienda propia

1.8.

Vicerrectorado Académico Dirección de Bienestar Universitario

05

49

Vivienda de un familiar o amigo 2 Vivienda en alquiler 3 1.9. CON QUIÉN VIVE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS Vive solo 1 Amigos o familiares 2 Hermanos menores 3 Esposa (o) e hijos 4 1.10. ALIMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE Come en casa de los padres, familiares, o pensión. 1 Comedor popular 2 Cocina esporádicamente 2 Cocina siempre 4 1.11. CON QUÉ SEGURO DE SALUD CUENTA Seguro Privado de Salud 1 Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales 2 Es Salud 3 SIS 4 1.12. PERSONA VULNERABLE Persona no vulnerable 0 Persona vulnerable (comprobada) 10

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Puntaje Tota
Ш	ENTREVISTA PERSONAL			
	Evaluación social en función a la hoja de entrevista personal.	10		
	Puntaje máx. de la entrevista personal		10	
	Puntaje de la entrevista personal	This care is		

Puntajes dimensión socioeconómica

Puntajes máx. dimensión socioeconómica

Calificativo obtenido	Valoración	Puntaje final obtenido
Dimensión socioeconómica	80 % del puntaje total.	
Entrevista personal	20 % del puntaje total.	
Estudiantes que representan a los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) de la UNTRM.	2 puntos	
Puntaje to		

Observaciones:					
	•••••	•••••	•••••		
		•••••	***************************************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Yo,	•••••	••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	identificado(a)	con	DNI	N°	
••••••	Provincia:	••••••	•••••	Departamento:	••••••	•••••	••••••	Estado
civil:,	natural	del	Distrito:	••••••	Pro	ovinci	a:	•••••
Región:	••••••							

DECLARO BAJO JURAMENTO:



Que, conozco el reglamento del comedor universitario y declaro que la información presentada en éste expediente es verás y me someto a tener un seguimiento permanente por parte de la Dirección de Bienestar Universitario para recabar información actualizada, asumo la responsabilidad de cualquier acción, de comprobarse la falsedad de éstos; siendo consciente que esto sea causal de que se me retire de forma inmediata del beneficio del Comedor Universitario (Categorización, Beca o Bolsa de trabajo)

Así mismo doy lectura a los artículos del Capítulo X del Reglamento de Comedor Universitario, para conocer sobre las sanciones y no infringir en estas:



CAPÍTULO X DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28.

A los comensales que incumplan lo dispuesto en el presente reglamento, se les aplicará la suspensión o retiro definitivo del servicio. El encargado de aplicar las sanciones será la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicios Asistenciales, previo informe del Responsable del Comedor Universitario y/o del Servicio de Asistencia Social.

Para efectos de la aplicación de sanciones se establecen las modalidades de faltas pudiendo ser evaluadas todas aquellas no contempladas en el presente reglamento por la Dirección de Bienestar Universitario.



Artículo 29. Faltas Leves



- i) Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario de atención establecido del Comedor Universitario.
- j) Ingresar al área de comensales con animales.
- k) Ingresar al Comedor Universitario sin el adecuado aseo personal.
- l) Negarse a presentar su documento de identificación, cuando se le requiera.
- m) No participar en la jornada de trabajo programada por la DBU.
- n) No asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la DBU.
- o) No consumir los alimentos (echarlos al desperdicio y/o solo registrar la asistencia) sin justificación alguna.
- p) Ingresar al comedor universitario en estado de ebriedad o bajo efecto de estupefacientes.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 30. Las faltas leves serán evaluadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicios Asistenciales y/o Asistencia Social la cual podrá aplicar las sanciones correspondientes:

a) Primero

: Llamada de atención verbal.

b) Segundo

: Llamada de atención por escrito.

c) Tercero

: Separación temporal del Servicio (un día).

d) Cuarto

: Retiro definitivo del Servicio.

Artículo 31. Faltas graves:

- a) Falsificar documentación.
- b) Sustraer bienes, insumos o alimentos del Comedor Universitario.
- c) Destruir las instalaciones, bienes, muebles, adulterar, causar daño a los sistemas de control.
- d) Agredir verbalmente o físicamente a las autoridades, servidor civil de la UNTRM, compañeros u otra persona.
- e) Incitar o promover dentro del Comedor Universitario, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquiera otra índole, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.

Toda falta considerada grave por la DBU, la sanción correspondiente será el retiro definitivo del servicio.

Artículo 32. Las Dirección de Bienestar Universitario remitirá los casos de faltas graves a la Secretaria de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNTRM (SECRETARÍA PAD), de corresponder.

Artículo 33. Los beneficiarios que tengan acumulado seis (6) inasistencias injustificadas en el tiempo del servicio del comedor universitario durante el semestre académico correspondiente, contados entre desayuno, almuerzo y/o cena, ya sean continuos o no, serán retirados del comedor universitario previa notificación, en donde indicará el reporte de sus inasistencias.

Artículo 34. Las inasistencias solo serán justificadas por las siguientes razones:

a) Académicas: El beneficiario deberá presentar su solicitud de permiso o sustento de inasistencia al servicio del comedor con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil de ocurrido el suceso, para lo cual deberá adjuntar los documentos probatorios de las actividades académicas.

Para el recojo de alimentos por una tercera persona, podrán presentar la solicitud con una anticipación de un (01) día hábil.

b) Salud: Solo se aceptará con documentos probatorios con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil del suceso, cuando el caso amerite será justificado previa verificación o visita domiciliaria del personal del Servicio de Asistencia Social de la DBU.















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) Trabajo: Para beneficiarios que por razones de trabajo presenten solicitud de permiso o sustento de inasistencia al servicio del comedor con una anticipación mínima de hasta dos (02) días hábiles o al siguiente día hábil de ocurrido el suceso.

Para el recojo de alimentos por una tercera persona, podrán presentar la solicitud con una anticipación de un (01) día hábil, adjuntando la copia simple de DNI de la persona que recogerá sus alimentos, indicando el tiempo de permiso.

Para ambos casos deberá adjuntar la constancia de trabajo o documento que acredite (declaración jurada simple del empleador, sujeta a verificación por el servicio de asistencia social).

d) Otros: Sólo se considerarán casos especiales a aquellos que por la naturaleza de la necesidad de permiso serán evaluados y justificados por el personal de Asistencia Social.



Artículo 35.

El beneficiario que haya sido retirado del servicio del comedor universitario, perderá su condición de beneficiario para el resto del año académico.

Artículo 36.

Los beneficiarios por la modalidad de Bolsa de Trabajo que hayan incumplido con sus responsabilidades asignadas, serán notificados de su falta y en caso de reincidencia serán retirados del servicio del comedor universitario durante todo el semestre académico, debiendo realizar el pago correspondiente de la mensualidad por el consumo de alimentos.



